



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-R-UNICA-2020

Ica, 2 de Enero de 2020

VISTO:

La solicitud N° 14313, presentada por el docente Pedro Pablo Mayo Simon, con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 049191 del ex programa Académico de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se verifica que el docente Pedro Pablo Mayo Simon egreso en el año 1980, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y Título Profesional de Ingeniero de Minas el 19 de Marzo de 1982 y 1 de Julio de 1991, respectivamente;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 412-2019, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalonario N° 179-OE/OGGRH-UNICA-



R.R. N° 002-R-UNICA-2020

2-1-2020, Pág. 2

2019 del 30 de octubre de 2019 de la Oficina de Escalafón, el docente Pedro Pablo Mayo Simon, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el 31 de Diciembre de 1990, contando con 28 años y 10 meses de servicios prestados al Estado al 31 de octubre de 2019;

Que, mediante Informe N° 268-DERYP-UPB-UNICA-2019 del 8 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 03381-D/OGGRH-UNICA-2019 del 11 de noviembre de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 1875-DGAL-UNICA-2019 del 9 de Diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente nombrado **PEDRO PABLO MAYO SIMON**, con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor del docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Que, la presente copia certificada corresponde exactamente a su original que tiene la fuerza de la ley.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL